
Dosquebradas, 17 de mayo de 2019

D.C. Of - 493-2018

Señor
ROBINSON OROZCO VALENCIA
Rector
Institución Educativa Santa Isabel
Ciudad

Referencia: Comunicación Informe Final "Auditoría Modalidad Especial sobre las actuaciones en el manejo o administración de los recursos públicos en la Institución Educativa Santa Isabel, vigencia 2018".¹²

Cordial saludo;

La Contraloría Municipal de Dosquebradas en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993, desarrolló la auditoría de la referencia.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo del proceso auditor, mediante la comunicación de Informe Preliminar el día 3 de mayo de 2019.

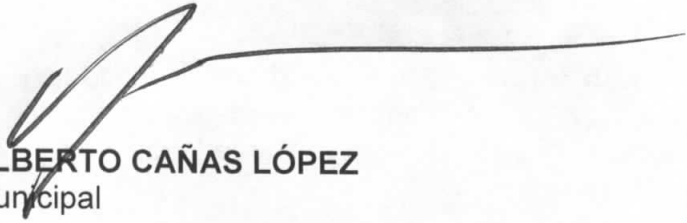
Con la finalidad de brindar las garantías dentro del debido proceso, tuvo la posibilidad de ejercer el derecho de contradicción, el cual fue recepcionado por este organismo de control fiscal el día 07 de mayo de 2019, con radicado interno No. 533, dicho documento fue analizado por el equipo auditor en mesa de trabajo.

Por lo anterior, se comunica informe final que se remite vía correo electrónico al siguiente correo:

- i.e.santaisabel@dosquebradas.gov.co

Se recuerda que la Institución Educativa deberá elaborar e informar el Plan de Mejoramiento a la Contraloría Municipal, como producto de la auditoría realizada, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 145 de diciembre 17 de 2014, para lo cual tendrá que ser presentado por el representante legal de la entidad u organismo público, o quien haga sus veces, las entidades vigiladas y otros entes o asuntos a auditar dentro **de los ocho (08) días hábiles siguientes** a la comunicación y/o remisión del informe definitivo de la auditoría.

Atentamente,

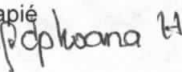


FERNAN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ
Contralor Municipal

Proyectó: Gustavo Vargas Torres.
Profesional Universitario



Revisó: María Del Pilar Loaiza Hincapié
Directora Operativa Técnica



 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	--------------------------------------	---------------------------------

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL SOBRE LAS ACTUACIONES EN EL
MANEJO O ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS VIGENCIA
2018, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE DOSQUEBRADAS.

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL

VIGENCIA 2018

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>(Gestión Fiscal con compromiso Social)</i>	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	---	--

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, 17 de mayo de 2019

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL

FERNAN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ
Contralor Municipal de Dosquebradas

Equipo Directivo

MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE
Directora Operativa Técnica

Equipo Auditor

GUSTAVO VARGAS TORRES
Profesional Universitario

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	---	--

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	5
1. CARTA DE CONCLUSIONES	6
2. RESULTADO DE LA AUDITORIA	7
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA	7
2.2 COMPONENTE CONTROL DE GESTION VIGENCIA 2018.	7
2.2.1 Factor de Gestión Contractual	8
2.2.2 Rendición y Revisión de la Cuenta	10
2.2.3 Factor Legalidad – De Gestión.	10
2.2.4 Plan de Mejoramiento	11
2.3 GESTION PRESUPUESTAL.	11
2.4 PRESUNTOS HALLAZGOS	13
2.5 CONCLUSIÓN:	18
3. OTRAS ACTUACIONES	18
3.1 ATENCION A DENUNCIAS CIUDADANAS	18
3.2 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	18
4. CONSOLIDACIÓN HALLAZGOS	19

CONTENIDO DE TABLAS

	Página
Tabla 1 Evaluación de la Gestión Fiscal de la I. E. Santa Isabel vigencia 2018	6
Tabla 2 Evaluación Control de Gestión I. E. Santa Isabel vigencia 2018	7
Tabla 3 Evaluación Gestión Contractual I.E. Santa Isabel vigencia 2018	8
Tabla 4 Cuadro contratos seleccionados Vigencia 2016	9
Tabla 5 Cuadro de Rendición y Revisión de la Cuenta Vigencia 2018	10
Tabla 6 Evaluación de Legalidad Vigencia 2018	10
Tabla 7 Evaluación Variables de Legalidad Vigencia 2018	11
Tabla 8 Evaluación Plan de Mejoramiento	11
Tabla 9 Evaluación Gestión Presupuestal	11
Tabla 10 Presupuesto de Ingresos 2018	12
Tabla 11 Ejecución Presupuestal de Ingresos 2018	13
Tabla 12 Ejecución Presupuestal de Gastos 2018	13
Tabla 13 Cuadro resumen de Hallazgos.	18
Tabla 14 Consolidación de Hallazgos.	19

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Gestión Fiscal con compromiso Social</i>	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	---	--

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, en desarrollo de su función Constitucional y legal y en cumplimiento del Plan General de Auditoría adoptado para la vigencia fiscal 2018, practicó Auditoría Especial a la Institución Educativa Santa Isabel a las Vigencias Fiscales 2018.

El Organismo de Control aplicó la metodología contemplada en la Guía de Auditoría Territorial G.A.T. adoptada como marco referencial por parte de la Contraloría Municipal de Dosquebradas a partir de enero de 2014.

Para lo anterior y con base en el Plan de Trabajo diseñado, se definió evaluar el componente de Control de Gestión auditando los siguientes factores: Gestión contractual, Legalidad, Planes de Mejoramiento y Gestión Presupuestal.

Por la importancia que conllevan las acciones de la Institución Educativa en cuanto al apropiado manejo del Fondo de Servicios Educativos conforme a la Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 87 de 1993, Decreto 115 de 1996 y Decreto 4791 de 2008, entre otros, la Contraloría Municipal de Dosquebradas espera que este Informe contribuya al mejoramiento continuo de la Administración de dicho Fondo, así como el impacto positivo de los recursos aplicados, en aras de suministrar condiciones adecuadas para el bienestar general de la población estudiantil de su jurisdicción.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Gestión Fiscal con compromiso Social</i>	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	--------------------------------------	---------------------------------

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	--------------------------------------	---------------------------------

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Dosquebradas, 17 de mayo de 2019

Doctor
ROBINSON OROZCO VALENCIA
Rector
Institución Educativa Santa Isabel
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Institución Educativa Santa Isabel vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales (Cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, y efectividad de los controles en los componentes evaluados, gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, planes de mejoramiento y Gestión Presupuestal con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado.

Los resultados de las evaluaciones y el contenido de la información suministrada, son responsabilidad de la entidad evaluada, la misma es analizada por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, quien es responsable de producir un informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, de acuerdo con ellas, se planeó y ejecutó el trabajo, de forma tal que el examen practicado proporciona una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó en el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría municipal de Dosquebradas, como resultado de la auditoría adelantada, expresa su concepto sobre la gestión en cada una de las áreas auditadas, con base en los hechos verificados en la fuente, trabajo e inspecciones de campo así como en confrontaciones documentales:

De acuerdo a Auditoría Especial sobre las actuaciones en el manejo o administración de los recursos públicos, se conceptúa que para la vigencia 2018 la Gestión Fiscal de la Institución Educativa Santa Isabel en el componente de Control de Gestión es FAVORABLE con una calificación de 84,0 puntos y para la vigencia 2018.

Tabla 1 Evaluación de la Gestión Fiscal - I. E. Santa Isabel vigencia 2018.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	83.5	0.70	58.5
2. Control Financiero	83.3	0.30	25.0
Calificación total		1.00	83.5
Fenecimiento			
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de Calificación GAT

OBSERVACIONES

En el desarrollo de la auditoria se determinaron un total de ocho (8) Hallazgos Administrativos, siete (7) con incidencia Disciplinaria, en concordancia con las normas y procedimientos de auditoría contenidos en la Guía de Auditoria Territorial GAT, adoptado por este Ente de Control.

Atentamente,

FERNAN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ
Contralor Municipal

Vo. Bo. María Del Pilar Loaiza Hincapié
Directora Operativa Técnica

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--------------------------------------	---------------------------------

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA

Durante el proceso auditor se evaluó el componente de Control de Gestión, con las siguientes variables:

- Gestión Contractual.** Especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos, deducciones de Ley, objeto contractual, Labores de Interventoría / Supervisor / y seguimiento, liquidación y pago. Cumplimiento de normatividad legal para la vigencia.
- Factor de Rendición y Revisión de la Cuenta** Oportunidad en la rendición, Suficiencia y Calidad.
- Factor de Legalidad.** Normas internas y externas aplicables a las instituciones educativas
- Plan de Mejoramiento.** Cumplimiento del plan de mejoramiento y efectividad de las acciones correctivas
- Gestión Presupuestal.** Programación, elaboración, Presentación, aprobación, modificaciones y ejecuciones del presupuesto de la vigencia 2018.

2.2 COMPONENTE CONTROL DE GESTION VIGENCIA 2018.

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, como resultado de la Auditoría Especial a la Institución Educativa Santa Isabel para la vigencia 2018, emite un concepto sobre el control de Gestión FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 83.5 puntos de 100, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación.

Tabla 2 Evaluación Control de Gestión - I.E. Santa Isabel vigencia 2018

CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	79.4	0.60	47.6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	97.0	0.20	19.4
3. Legalidad	89.6	0.10	9.0
4. Gestión Ambiental	0.0	0.00	0.0
5. Tecnologías de la comunicación. y la información. (TICs)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	75.0	0.10	7.5
7. Control Fiscal Interno	0.0	0.00	0.0
Calificación total		1.00	83.5

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--------------------------------------	---------------------------------------

Concepto de Gestión a emitir	Favorable
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de Calificación GAT.

2.2.1 Factor de Gestión Contractual

Se emite una opinión CON DEFICIENCIAS como consecuencia de la calificación de 68.3 puntos sobre 100, de acuerdo con la siguiente tabla:

Se emite una opinión CON DEFICIENCIAS como consecuencia de la calificación de 79.4 puntos sobre 100, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 3 Evaluación Gestión Contractual I.E. Santa Isabel vigencia 2018

TABLA 1-1 - GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA I. E. SANTA ISABEL – VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACION EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministro</u>	Q	<u>Contrato Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contrato Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de especificaciones técnicas y Objeto Contractual	100	3	96	3	0	0	90	1	97.79	0.425	41.1
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	89	3	87	3	0	0	79	1	86.71	0.225	19.5
Estudios Previos	50	3	67	3	0	0	50	1	57.14	0.175	10.0
Labores de Interventoría y seguimiento	67	3	50	3	0	0	0	1	50.00	0.175	8.8
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	79.4
Calificación		Con Deficiencias									
Eficiente	<=100, >=80										
Con deficiencias	<80, >=50										
Ineficiente	<50										

Fuente: Matriz de Calificación GAT.

Este factor fue evaluado de acuerdo a las variables establecidas en la Matriz de calificación así:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y Objeto Contractual
- Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación
- Estudios Previos
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Liquidación de los contratos

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	---	---

La contratación estatal se encuentra principalmente regulada por la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y modificatorios, cuyo objeto es disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, sin embargo, existen entidades que tienen un régimen de contratación especial, es el caso de las entidades prestadoras de salud, instituciones educativas, entre otras, que se rigen en concordancia con la Ley 715 de 2001.

Es así como la contratación estatal aplicable a los Fondos de Servicios Educativos de Instituciones Oficiales se rige por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en concordancia con la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, que reglamenta el funcionamiento de los mismos. No obstante las Instituciones Educativas a través de cada Consejo Directivo en su haber, reglamentará la Contratación Administrativa no más allá de los 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Muestra Contractual

La Institución Educativa Santa Isabel realizó en la vigencia del 2018 un total de treinta (30) contratos, de éstos, los cuales suman un valor total de \$160.736.208.00

Se aplicó un nivel del confianza del 90% y un margen de error del 10% arrojando un tamaño de la muestra de siete (7) contratos, los cuales fueron seleccionados por el mayor valor y ascienden a la suma de **\$94.229.053**, que corresponden a un 58.6% del valor total de los contratos suscritos por la Institución Educativa en la vigencia 2018, (A/CP-12 - Selectivo).

Tabla 4 Cuadro contratos seleccionados vigencia 2018

No.	OBJETO	FECHA SUSCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA
3	MANTENIMIENTO EN LAS SEDES	1/26/2018	20,000,000	ARMANDO SALAZAR BONILLA
4	MATERIALES DE CONSTRUCCION	1/23/2018	15,000,000	FERRETERIA LA REFORMA Y/O DIEGO HERNAN CASTRILLON
6	EQUIPOS DE COMPUTO	1/23/2018	12,000,000	JULIAN ANDRES RAMIREZ HERNANDEZ
7	MANTENIMIENTOS A LAS PLATAFORMAS	1/23/2018	8,000,000	JULIAN ANDRES RAMIREZ HERNANDEZ
8	APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/23/2018	13,685,000	YAZMINE ABUABARA LEON
14	REPARACION Y MANTENIMIENTO AL SONIDO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SUS SEDES	8/8/2018	10,000,000	JOSE DARIO SANTA VELEZ
29	ACCIONAD DE BAÑOS ESCUELA CARRANZA	12/11/2018	15,544,053	SANDRA RAMOS

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--------------------------------------	---------------------------------------

2.2.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

Se emite una calificación “Eficiente” con 97.0 puntos enmarcados en la ponderación de 100%, con base en la evaluación del factor de “Rendición y Revisión de la Cuenta” consistente en la verificación de la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la Cuenta” de la vigencia 2018 de la Institución Educativa, de acuerdo con en el siguiente resultado:

Tabla 5 Cuadro de Rendición y Revisión de la Cuenta vigencia 2018

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.40	40.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90.0	0.30	27.0
Calidad (veracidad)	100.0	0.30	30.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	97.0

Calificación	
Eficiente	<=100, >=80
Con deficiencias	<80, >=50
Ineficiente	<50

Eficiente

2.2.3 Factor Legalidad – De Gestión.

Se emite una calificación EFICIENTE de 89.6 puntos enmarcados en la ponderación de 100%, con base en la evaluación del factor de “Legalidad de Gestión” consistente en la verificación del cumplimiento de la normatividad de contratación vigente para la Institución Educativa, de acuerdo con en el siguiente resultado:

Tabla 6 Evaluación de Legalidad. Vigencia 2018

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
De Gestión	89.6	1.00	89.6
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	89.6

Calificación	
Eficiente	<=100, >=80
Con deficiencias	<80, >=50
Ineficiente	<50

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación GAT

Este factor fue evaluado de acuerdo a las variables establecidas en la Matriz de calificación así:

Tabla 7 Evaluación Variables de Legalidad - Vigencia 2018

TABLA 1 - 3 - 1 - A											
VARIABLES A EVALUAR	LEGALIDAD GESTIÓN - CONTRACTUAL								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento obligaciones con el SECOP	100.00	3	100.00	3	0	0	100.00	3	100	0.10	10.0
Cumplimiento deducciones de Ley	100.00	3	100.00	3	0	0	100.00	3	100	0.40	40.0
Estudios Previos	66.67	3	63.67	3	0	0	50.00	3	64	0.20	12.9
Calidad en los registros y aplicación del presupuesto	83.33	3	66.67	3	0	0	100.00	3	79	0.15	11.8
Asignación de la interventoría o supervisión	100.00	3	100.00	3	0	0	100.0	3	100	0.15	15.0
SUBTOTL CUMPLIMIENTO EN LEGALIDAD CONTRATACIÓN										1.00	89.6

Fuente: Matriz de Calificación GAT

2.2.4 Plan de Mejoramiento

Se emite una calificación “CUMPLE PARCIALMENTE” de 75.0 puntos enmarcados en la ponderación de 100%, con base en la evaluación del factor de “Plan de Mejoramiento” consistente en la verificación del cumplimiento de las metas de acciones correctivas para la vigencia 2018 de la Institución Educativa, de acuerdo con en el siguiente resultado:

Tabla 8 Evaluación Plan de Mejoramiento

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	75.0	0.40	30.0
Efectividad de las acciones	75.0	0.60	45.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	75.0
Calificación			
Cumple	<=100, >=80		
Cumple Parcialmente	<80, >=50		
No Cumple	<50		

Fuente: Matriz de Calificación GAT

CUMPLE
PARCIALMENTE

2.3 GESTION PRESUPUESTAL.

Se emite una calificación “EFICIENTE”, con 83.3 puntos enmarcados en la ponderación de 100%, con base en la evaluación del factor de Gestión

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--------------------------------------	---------------------------------------

Presupuestal, consistente en la verificación de la variable “Evaluación Presupuestal” del cumplimiento de la Programación, elaboración, Presentación, aprobación, modificaciones y ejecuciones del presupuesto para la Institución Educativa Empresarial del Municipio de Dosquebradas, de acuerdo con en el siguiente resultado:

Tabla 9 Gestión Presupuestal

GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83.3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83.3

Con deficiencias	
Eficiente	<=100, >=80
Con deficiencias	<80, >=50
Ineficiente	<50

Fuente: Matriz de Calificación GAT

Eficiente

Legalidad de la Aprobación del Presupuesto

El presupuesto de ingresos y egresos de la Institución Educativa Santa Isabel para la vigencia 2018 fue presentado y aprobado mediante Acuerdo 000 del 24 de noviembre de 2018, por un valor total de Presupuesto Inicial de Ingresos de \$195.700.000 discriminados así:

Tabla 10 Presupuesto de Ingresos 2018

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2018	
Ingresos Operacionales	10.500.000.00
Transferencias	180.000.000.00
Recursos de Capital	200.000.00
TOTAL	\$195.700.000.00

Fuente: Acuerdo 000 del 24 de noviembre de 2018

Ejecución de Ingresos

El Presupuesto de Ingresos de la Institución Educativa Santa Isabel de Dosquebradas en la vigencia del 2018, contó con una reducción de \$29.452.005 y una adición de \$37.128.556, para un total de ingresos definitivos de \$203.376.200, de acuerdo a la información rendida en el SIA formato_201813_F076_agr, presentando una apropiación definitiva discriminada de la siguiente manera:

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--------------------------------------	---------------------------------------

Tabla 11 Ejecución Presupuestal de Ingresos 2018

COD	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL	APROPIACION DEFINITIVA
160211	Recuperaciones	0	0
160212	Ingresos por Aprovechamientos	10.500.000	10.500.000
121021	Transferencias SGP	155.000.000	155.000.000
121222	Transferencias del ente territorial	25.000.000	25.000.000
16024	Otros Ingresos	5.000.000	5.000.000
132531	Rendimientos Financieros	200.000	200.000
131032	Recursos del Balance	0	37.128.555
	TOTAL	195.700.000	182.908.026

Fuente: Archivo Presupuestal de la Institución – Sia Misional

Ejecución de Gastos

En los rubros de gastos que se encuentran registrados los recursos que hacen posible el funcionamiento de la Institución, tales como materiales y suministros, mantenimiento, prestación de servicios, servicios públicos y gastos generales, entre otros de la vigencia del 2018, ascendieron a un gasto comprometido por un total de \$159,889.200, quedaron pendientes por ejecutar \$43.487.351, detallado en el siguiente cuadro: (Papel de Trabajo ACE/10).

Tabla 12 Ejecución Presupuestal de Gastos 2018

COD	DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	TOTAL COMPROM	PENDIENTE EJECUTAR
D211	Remuneración por Servicios Técnicos Profesionales	20,000,000	13,685,000	6,315,000
D221	Mantenimientos	62,825,200	60,298,783	2,526,417
D222	Materiales y Suministros	49,547,995	43,540,633	6,007,362
D223	Servicios Públicos	9,090,600	8,223,612	866,988
D224	Servicios de Comunicación y transporte	9,128,556	2,000,000	7,128,556
D225	Pago de Seguros y Pólizas	4,200,000	3,638,425	561,575
D226	Impresos y Publicaciones	7,086,200	7,086,200	0
D227	Inscripción y Participación en Competencias	2,000,000	0	2,000,000
D228	Realización Actividades Científicas-Culturales	5,000,000	0	5,000,000
D229	Aportes y Proyectos Especiales	20,000,000	8,604,800	11,395,200
D2210	Otros Gastos	1,000,000	0	1,000,000
D2211	Gastos Financieros	1,500,000	813,747	686,253
D231	Construcciones Locativas	0	0	0
D232	Compra de Equipos	11,998,000	11,998,000	0
	TOTAL	203,376,551	159.889.200.	43,487,351

Fuente: Archivo Presupuestal de la Institución – Sia Misiona

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--------------------------------------	---------------------------------------

2.4 PRESUNTOS HALLAZGOS

1- CONTRATACION SIN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES (Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria).

La Institución Educativa Santa Isabel, la celebró el contrato Prestación de Servicios No. 03 del 23 de enero de 2018 por valor de \$20.000.000 (25.6 SMML) sin cumplir los requisitos legales de la contratación Estatal, al contratar por la modalidad de Contratación Directa, un servicio que supera el monto máximo de contratación permitido al rector de la Institución para contratar por esta modalidad, debiendo haber realizado un proceso de licitación pública a través de autorización del consejo directivo. Se vulneró el manual de contratación de la Institución Educativa, el artículo 13 de la ley 715 de 2001 reglamentada por el artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, incumplimiento sancionado por el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002.

2- INCUMPLIMIENTO DE PROCESOS LEGALES PARA LA MODIFICACION DE CONTRATOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. (Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria).

Irregular modificación del contrato 03 de 2018, debido a que después de realizado parcialmente el contrato según Acta Parcial de abril 04 de 2018 (Tercer Acta parcial de pago), y de acuerdo a como se puede observar en el Acta de la reunión del Consejo Directivo del 09 de mayo de 2018, el rector de la Institución Educativa, informó que habían cambiado el valor del contrato 03 de 2018, de \$20.000.000 a \$15.000.000, para ajustarlo al monto permitido para ejercer contratación directa, según el manual de contratación de la Institución; es así como se observa en los documentos soportes de los contratos presentados por la Institución Educativa, que se cambiaron: la minuta del contrato, el certificado de Disponibilidad Presupuestal y el certificado Registro Presupuestal, que antes era de un valor de 20.000.000, por un valor de \$15.000.000, modificándolos de manera irregular, después que estos actos de carácter contractual ya habían sido aprobados legalizados, publicados y ejecutados, inobservando los procedimientos legalmente establecidos para estos actos contractuales de modificaciones y/o ajustes. (Liquidación y anulación bilateral del contrato o modificación de menor valor del contrato en común acuerdo por las partes, anulación y liberación de los recursos proyectados y comprometidos en el CDP y RP). Incumpliendo con lo reglado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 111 de 1996, incumplimientos sancionados disciplinariamente por el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--	---

3- DEFICIENCIA DE ESTUDIOS PREVIOS. (Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria)

Los estudios previos de los contratos elaborados por las Institución Educativa, tienen un fundamento jurídico desactualizado por cuanto se soportan en una norma derogada, como lo es el decreto 2474 de 2008, no contemplan las etapas, partes y procedimientos que debería contener, las cuales se encuentran contemplados en el decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del decreto, norma vigente para la vigencia 2018.

De igual manera el estudio previo se fundamenta de manera contradictoria en normas derogadas como lo es el decreto 1510 del 2013. Lo anterior denota un ejercicio de selección sin estructura ni fundamento jurídico adecuado

De acuerdo con lo anterior se observa una total insuficiencia en la elaboración y justificación de las necesidades a satisfacer y estudio económico de mercado, en procura de ello debió realizarse una descripción adecuada de la necesidad y un estudio de mercado que arrojara el valor estimado de los contratos Nos. 03, 04, 06, 07, 08, 14 y 29 de 2018, debido a que en éstos no se especifica con claridad y precisión las necesidades a satisfacer ni la definición de la condiciones de costo y calidad de servicios y bienes a recibir.

4- VULNERACIÓN DE LAS NORMAS CONTRACTUALES CIVILES AL NO ESTABLECER UN ELEMENTO ESCENCIAL DE LA RELACION CONTRACTUAL COMO LO ES EL PLAZO. (Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria)

En la revisión de los contratos Nos. 03, 04, 06, 07, 08 y 14 del 2018, se observó que no se acordó un plazo de ejecución de éstos, denotando el incumplimiento de uno de los criterios que permite la selección objetiva de la propuesta: el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el acuerdo del plazo de ejecución del objeto contractual es esencial para la verificación y cumplimiento los fines previstos para satisfacer oportunamente las necesidades de la Institución, seleccionar la propuesta más favorable y para poder definir la vigencia de garantías de cumplimiento, lo cual determina una Observación Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.. De acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2007, ley 734 de 2002,

5- INCONSISTENCIAS DE LAS ACTAS DE EJECUCIÓN Y PAGO DE LOS CONTRATOS. (Hallazgo Administrativo)

Deficiencia administrativas en la elaboración de las actas de pago de los contratos Nos. 03, 04, 06, 07, 08, 14 y 29 del 2018, debido a que estas no referencian el número y fecha del contrato a que pertenecen, especialmente la página del acta que contiene las firmas de las partes, la cual podría ser utilizada en cualquier otro

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>(Gestión Fiscal con compromiso Social)</i>	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	-------------------------------	-------------------------

documento, existiendo alto riesgo de error o manipulación indebida de documentos.

Igualmente se observan que las actas llamadas Acta de “Finalización”, correspondiente a la última acta parcial o acta final del contrato, tienen falencias en su elaboración, debido que a pesar de tener los siguientes párrafos para el realizar el balance del contrato, no plasman los valores o datos enunciados, los dejan en blanco:

“Valor total de Actas pagadas:
Valor presente Acta:
Saldo del contrato:
SUMAS IGUALES:”

Adicionalmente los datos del anticipo, en el caso del contrato No. 29 de 2018, no se aplicaron para realizar el requerido balance del anticipo, según lo piden las normas de procedimientos contractuales.

6- DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. (Hallazgo Administrativa con incidencia Disciplinaria)

Aunque en los contratos No. 03, 04, 06, 07 y 08 de 2018 se observó que cumplieron con los fines requeridos con aceptables condiciones de calidad, no se evidencia documentos que muestren que se realizó seguimiento a las ejecuciones contractuales por parte del supervisor, ni que se haya ejercido control del cumplimiento de especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas, debido a que en los contratos de la Institución el supervisor no realiza informes de supervisión, incumpliendo los artículos 82 al 85 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 de la Ley 80 de 1993, sancionado disciplinaria por la ley 734 articulo 23.

7- ERRADA TIPOLOGÍA DEL CONTRATO ESTATAL. (Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria)

Existe una equivocada denominación y clasificación del contrato No. 14 de 2018 por valor de \$10.000.000, cuyo Objeto fue descrito como: “MANTENIMIENTO A SONIDO DEL COLEGIO Y SUS SEDES, ASI MISMO MANTENIMIENTO A CADA UNO DE SUS BAFLES QUE SE ENCUENTRAN EN CADA UNA DE SUS AULAS”, debido a que fue denominado como un contratos de prestación de servicios (mantenimiento) pero sus Estudios Previos lo habían denominado “**PARA COMPRA: DE 2 CABINAS ACTIVAS Y MAXER MAREA (MANTENIMIENTO DEL SONIDODEL COLEGIO Y LOS BAFLES DE CADA AULA)**” y realmente el 94.05% del valor del contrato (\$9.405.000) se ejecutó en el suministro o compra de 2 Cabinas Activas y Mixer Marea, de acuerdo a factura No. 1632 del 28 de septiembre de

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--	---

2018 anexa a Comprobante de Egresos No. 1547 de la Institución Educativa Santa Isabel.

La errada tipología escogida para el contrato, incluso después de haberle dado inicio, conlleva a la vulneración del deber objetivo de selección, en la medida en que los elementos esenciales del análisis del sector, del estudio previo y de los elementos estructurantes de la naturaleza del contrato, son totalmente diversos en el contrato de suministro en relación con el contrato de prestación de suministro, dando como resultado que se somete a la entidad pública al riesgo de adquirir bienes de características técnicas uniformes sin la planeación precontractual adecuada y la mitigación de riesgos probables a través del régimen de garantías establecidos en el Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso resultan diversas las garantías a exigir en el contrato de suministro frente a las que pudieran ser exigibles en el contrato de prestación de servicios.

Igualmente sucede con el contrato 06 de 2018 que fue denominado como contrato de Prestación de Servicios pero, por su objeto: (*"... compras como lo son: equipos de cómputo, cámaras de seguridad entre otros"*), determina que es un contrato de Suministro.

Lo anterior demuestra que realmente los contratos mencionados se refieren a un suministro, situación que se debe corregir por presentar un alto riesgo en la selección del contratista, las exigencias de condiciones contractuales y las garantías de cumplimiento y calidad. Por las anteriores razones la observación se mantiene y se estructura como hallazgo con alcance administrativo y disciplinario, incumplimiento lo reglamentado al respecto en el Manual de Contratación de la Institución en concordancia con el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y la ley 734 de 2002.

8- VULNERACION DEL PRINCIPIO DE ESPECIALIZACION DEL GASTO POR APLICACIÓN INCORRECTA DE UN GASTO A UN RUBRO PRESUPUESTAL.. (Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria).

Verificados los expedientes del contrato No. 14 de 2018, se observa una incorrecta o errada nominación del correspondiente rubro al cual se le carga la erogación del respectivo contrato como si el contrato fuera un gasto por mantenimiento (prestación de servicio) pero de acuerdo a su ejecución y estudio previo es un contrato de SUMINISTRO, por lo cual se puede evidenciar que incurrió en una equivocada imputación presupuestal, vulnerando las normas del régimen presupuestal ley 111 de 1986 que sanciona disciplinariamente la ley 734 de 2002.

2.5 CONCLUSIÓN:

Ante todos los planteamientos expuestos se determinaron ocho (8) Hallazgos Administrativos, siete de ellos (7) con incidencia Disciplinario, de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

Tabla 13 Cuadro resumen de Hallazgos.

No.	Descripción de Observaciones	Presunta Incidencia		
1	CONTRATACION SIN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	Administrativa Disciplinaria.	con	incidencia
2	INCUMPLIMIENTO DE PROCESOS LEGALES PARA LA MODIFICACION DE CONTRATOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	Administrativa Disciplinaria.	con	incidencia
3	DEFICIENCIA DE ESTUDIOS PREVIOS	Administrativa Disciplinaria.	con	incidencia
4	VULNERACIÓN DE LAS NORMAS CONTRACTUALES CIVILES AL NO ESTABLECER UN ELEMENTO ESCENCIAL DE LA RELACION CONTRACTUAL COMO LO ES EL PLAZO	Administrativa.		
5	INCONSISTENCIAS DE LAS ACTAS DE EJECUCIÓN Y PAGO DE LOS CONTRATOS	Administrativa Disciplinaria.	con	incidencia
6	DEFIECIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	Administrativa Disciplinaria.	con	incidencia
7	ERRADA TIPOLOGÍA DEL CONTRATO ESTATAL	Administrativa Disciplinaria.	con	incidencia
8	VULNERACION DEL PRINCIPIO DE ESPECIALIZACION DEL GASTO POR APLICACIÓN INCORRECTA DE UN GASTO A UN RUBRO PRESUPUESTAL	Administrativa Disciplinaria.	con	incidencia

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 ATENCION A DENUNCIAS CIUDADANAS

Según información suministrada por la dependencia Participación Ciudadana a la fecha de realización y ejecución de la auditoria no se encuentran radicadas denuncias referentes al asunto evaluado.

3.2 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

En la presente auditoria no se generaron beneficios del control fiscal.

4. CONSOLIDACIÓN HALLAZGOS

Tabla 14 Consolidación de Observaciones

OBSERVACION		INCIDENCIA					VALOR
No.	Acción	A	D	P	SS	F	Pesos (\$)
1.	CONTRATACION SIN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	1	1				
2	INCUMPLIMIENTO DE PROCESOS LEGALES PARA LA MODIFICACION DE CONTRATOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	1	1				
3	DEFICIENCIA DE ESTUDIOS PREVIOS	1	1				
4	VULNERACIÓN DE LAS NORMAS CONTRACTUALES CIVILES AL NO ESTABLECER UN ELEMENTO ESCENCIAL DE LA RELACION CONTRACTUAL COMO LO ES EL PLAZO	1					
5	INCONSISTENCIAS DE LAS ACTAS DE EJECUCIÓN Y PAGO DE LOS CONTRATOS	1	1				
6	DEFIECIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	1	1				
7	ERRADA TIPOLOGÍA DEL CONTRATO ESTATAL	1	1				
8	VULNERACION DEL PRINCIPIO DE ESPECIALIZACION DEL GASTO POR APLICACIÓN INCORRECTA DE UN GASTO A UN RUBRO PRESUPUESTAL	1	1				
CONSOLIDACION DE OBSERVACIONES		8	7				\$00.00

A: Administrativo D. Disciplinario P.: Penal SS.: Solicitud de Sancionatorio. F: Fiscal

EQUIPO AUDITOR:



GUSTAVO VARGAS TORRES
Profesional Universitario



Revisó: María Del Pilar Loaiza Hincapié - DOT